



SOL DEL CUZCO

Tomó 5.º)

SABADO 30 DE MAYO DE 1829.—10.º Y 8.º

(Núm. 232.)

No hay para Dios mejor espectáculo que ver al Cristiano,....que defiende su libertad contra los principes y emperadores.

(MINUCIO FELIZ EN SU OCTAVIO.)

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO de gobierno y relaciones exteriores.

República Peruana—Ministerio de gobierno y Relaciones Exteriores—Casa del Gobierno en Lima á 8 de Mayo de 1819—10.º

CIRCULAR N.º 124.

Sr. Prefecto—Aunque en la circular n.º 122 encargué á U. S. muy especialmente la brevedad con que los SS. Diputados y senadores electos, debían presentarse en esta Capital para la instalación del Congreso Constitucional, cuya pronta reunion esisjen imperiosamente las actuales circunstancias de la República, S. E. el Vice—Presidente me ha prevenido en esta fecha reencargué a U. S. lo mismo; á fin de que se realizen los deseos de la nación y del Gobierno. Prevengo, pues, á U. S. bajo la mas estrecha responsabilidad, no omita diligencia alguna para lograr la rápida marcha de los ss. representantes por las provincias del departamento de su mando segun se le tiene encargado.

Dios guarde á U. S. *Justo Figuerola.*

MINISTERIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO de guerra y marina.

Republica Peruana—Cuartel Jeneral en Piura a 20 de abril de 1829—Sr. Coronel encargado del despacho del Ministerio de Guerra y Marina.

S. M.—Con fecha 5 del corriente, me dió el señor comandante jeneral del Departamento de Guayaquil lo siguiente.—Situado el señor coronel Jose Bustamante con algunos oficiales y tropa de la 3.ª division en el pueblo de Samborondón, é informado de que en la villa de Baba, existia un destacamento de tropa del jeneral Illigrot, determinó ir las a batir, como en efecto lo logro el 31 del mes ultimo: despues de un largo y vivo fuego el campo quedo por aquel jefe, logrando tomarles de cuarenta a cincuenta prisioneros, entre estos cuatro oficiales; hubieron algunos muertos por ambas partes, siendo superior el número de los enemigos.

Como en el acto del ataque los enemigos se hubiesen atrincherado en un cuartel, para

obligarlos a que se rindiesen no encontró otro medio que prenderle fuego, el que esparcido por la mayor parte del pueblo, ha causado a sus moradores algunas pérdidas.

Tengo la honra de comunicar a US este incidente, para que se sirva ponerlo en el supremo conocimiento de S. E; advirtiendo a US. que los cuatro oficiales prisioneros los he devuelto al señor jeneral Florez, sin cargo alguno.

Y lo transcribo a US. para que se sirva ponerlo en el conocimiento del supremo gobierno—Dios guarde a US.—*Mariano Castro.*

LEJISLACION.

SOBRE LA ORGANIZACION DEL PODER JUDICIAL.

(Continuación al número anterior.)

El segundo aspecto bajo el cual hemos prometido considerar este asunto, es su relacion con la forma de gobierno que nos rige. Su principio esencial es la recta distribucion de poderes, su mutua dependencia é inspeccion, y los límites señalados al ejercicio de cada uno de ellos. El judicial, una de las ramificaciones en que la nación ha repartido su soberanía, es el que mas se sustrae a la accion de los otros, y el unico que afecta, como condicion vital de su ser, una absoluta independencia que parece necesaria para la imparcialidad de sus operaciones. Sin embargo, él es el mas formidable, el mas irresistible, el que mas influye en la vida privada, y el que hace mas sensibles sus golpes, por lo mismo que nunca lucha con las masas, sino que ataca siempre al individuo con todo el peso de la fuerza pública. Su responsabilidad no ha sido hasta ahora mas que una teoria, preparada por los escritores, y que solo se ha ejecutado en casos raros. Las ideas elevadas y casi divinas que se ligan naturalmente con la palabra *justicia*, revisten de un velo misterioso a los que la administran. y todos nos empeñamos en fortalecer esta opinion, porque todos tenemos interes en ecsaltar la mano de que penden nuestras haciendas, nuestras honras y nuestras vidas. No hay otro medio de precaver el abuso de una arma tan terrible, que evitar cuanto sea posible toda exclusion en el derecho de manejarla. Si se deposita en un cuerpo solo,

compacto, organizado de un modo peculiar, y cuyo ingreso solamente se abre despues de una larga preparacion, y a los que reúsen ciertas condiciones, ese cuerpo se colocara por si mismo fuera de la sociedad y sera mas poderoso que ella.

Puede suceder todo lo contrario: es decir que la judicatura se ligue intimamente con alguna de las otras supremacias, sea por efecto de la simpatia que existe naturalmente entre todos los que estan colocados a la misma altura, sea porque dependiendo de alguna de ellas el nombramiento de los jueces, esta en el orden que la gratitud y el interes produzcan sus efectos ordinarios. Asi ha sucedido en la mayor parte de los paises cultos; asi sucede generalmente en la misma Inglaterra, donde la ambicion de ascensos y el espíritu de cuerpo forman del judicial uno de los apoyos mas firmes de la corona. En este caso ¿no quedan todos los juicios al arbitrio del que manda? ¿Será otra cosa la ley que un instrumento de venganza y parcialidad? Y si en Inglaterra no se tocan estos funestos inconvenientes ¿puede atribuirse a otra causa que al freno que imponen a la magistratura, en toda clase de proceso, doce ciudadanos libres, iguales al reo ó al litigante, nombrados por una autoridad popular, designados por la suerte, y purificados por la generosa latitud de las recusaciones? (1)

Esta combinacion esta perfectamente de acuerdo con las doctrinas mas sensatas enseñadas hasta ahora sobre la soberania nacional; y su delegacion en los tres poderes que todas las constituciones de los pueblos libres reconocen. Si la nacion se desprende de aquella prerogativa, es porque por si misma no puede ejercerla, y asi es que solo se desprende de la menor parte posible, conservando de ella la parte que no es incompatible con la preservacion del orden, y con la unidad de la accion pública. Confiere a unos pocos la facultad de hacer leyes, pero se queda con el derecho de elegirlos. Quiere que uno la gobierne, pero encarga a sus apoderados que lo fiscalicen ¿Por que no ha de intervenir tambien en las operaciones de aquellos a quienes delega la facultad de juzgar? Justamente esta es, de todas las enajenaciones que ha hecho, la que mas de cerca toca a sus intereses individuales: es conveniente pues que tambien sea la menos amplia y la mas sometida a su inspeccion. En las otras ramificaciones del poder, la resisten-

(1) La institucion del jurado ha sido siempre en Inglaterra un gran obstaculo al abuso de las ideas monarquicas, y en lo que mas se conoce este saludable efecto, es en las causas de libelo infamatorio, cuando el objeto del escrito es el rey ó alguno de los personajes de su partido. Entre mil ejemplos que pudiéramos citar, nos contentaremos con la causa del famoso Hone, autor de una letania llena de injurias contra el rey actual cuando era principe regente. El escrito era ciertamente culpable, pero el jurado quiso mas bien dejarlo impune, que servir de agente a la venganza del heredero del trono, cuyo influjo y poder habian tomado una estension que alarmaba a todos los buenos ciudadanos. Hone fué absuelto y llevado en triunfo por una inmensa muchedumbre, que quiso sancionar de este modo la estabilidad de los principios, y tributar un homenaje publico a la mas solida garantia que puede darse al hombre civilizado.

cia de las masas protege a las personas, y como todos participan de los agravios, todos tienen iguales motivos de prevenirlos, ó de provocar su reparacion. Importa por ejemplo que el poder legislativo sea depositado en manos de hombres puros, responsables é instituidos: pero la nacion que elije a sus representantes cuidará de que todos ellos reúnan aquellas condiciones. Importa que el poder ejecutivo no traspase los limites que se le han señalado: pero la nacion por si misma ha puesto en ellos centinelas de su confianza. Importa que la justicia se administre con imparcialidad, y que precauciones ha tomado la nacion para evitar que suceda todo lo contrario? Ninguna: confiará sin duda en los que estan encargados de nombrar los jueces, pero desde el instante del nombramiento el juez se mueve en su orbita particular, independiente, envuelta en los misterios de una profesion, al abrigo de toda accion esterna, orbita, sin embargo, de la que salen los rayos destructores de la libertad y de la vida. Bien se echa de ver la falta de equilibrio que hay en semejante organizacion, y no se concibe porque especie de privilegio nos hemos de entregar sin reserva alguna al que aplica la ley, cuando nos esmeramos en poner tantas al que la hace y al que ejecuta.

La voz imperiosa de nuestra conservacion, y el sentimiento innato de la libertad con que nos dotó la naturaleza, reprueban esta ciega abnegacion, esta prodigalidad de concesiones en favor de hombres espuestos, como nosotros, a errores y a flaquezas.

Para obrar de acuerdo con los principios adoptados en el pacto social, deberiamos dejar en manos del pueblo una fraccion de aquella autoridad que rige las relaciones de su vida privada, ya que se le arranca de un todo lo que modifica su vida pública. Tenga en buena hora el poder supremo el resorte principal de este mecanismo: dependan de él los organos profesionales de la justicia, los que disponen sus tramites preliminares, los que pronuncian en fin el fallo decisivo: pero en medio de tantas y tan graves funciones, confierase una al menos a la nacion que ha abdicado tantas facultades energicas en cambio de una seguridad, que en este caso, debe ser producto de su vigilancia y de su cooperacion.

Harto hemos dicho para que nuestros lectores comprendan que, el objeto de las doctrinas anteriores es demostrar la conveniencia del establecimiento de jurados en este pais. Aunque no estuviéramos de acuerdo la opinion de todos los publicistas en señalar aquella institucion como la salvaguardia mas intocable de toda especie de libertad, nosotros deberiamos buscar en ella el remedio de los males que trae consigo la antigua legislacion española, y cuya dolorosa realidad nos esta demostrando continuamente la experiencia. No nos detendremos en numerarlos, ni nos complaceremos como han hecho otros muchos reformadores, en descubrir la horrorosa serie de infortunios que emana de la incertidumbre de nuestros códigos, de la barbarie de nuestras rutinas, de la arbitrariedad con que a pesar suyo tienen que obrar nuestros jueces. Nos contentaremos con dirigir a los hombres de entendimiento claro y de rectas intenciones una sola pregunta ¿seria probable que hubiese en los tribunales cohecho, error voluntario, seduccion de cualquiera especie, si fuesen fiscalizadas sus operaciones, y preparadas sus sentencias por la presencia y

el voto de doce vecinos honrados, sorteados de los de una lista formada por eleccion popular y aprobados tacitamente por las partes? Y si hay quien diga que todavia es susceptible de extravio y de corrupcion un tribunal compuesto de aquel modo ¿no será preciso convenir que el riesgo será infinitamente mayor cuando no existe esta barrera, como sucede siempre que se allana el camino a la autoridad, y se alejan los elementos populares de la esfera en que se mueve?

No es presumible que haya dos opiniones sobre el fondo de esta doctrina: será cuando mas de ella lo que de otras muchas verdades que arrastran consigo el convencimiento, mientras oponen a su aplicacion dificultades invencibles la timidez y el habito. Habra muchos hombres que envidien para su pais una innovacion tan seductora en su teoria, mirandola sin embargo en una elevacion inaccesible, y colocandola en el numero de los delirios filantropicos de Platon, de Tomas Moro, y del Abate Saint Pierre. Continuamente oimos hablar con entusiasmo de los jurados ingleses, pero con tan poca alusion a la posibilidad de imitarlos, como si se tratase de transportar a Chile, el puente de Watterloo, ó la catedral de San Pablo. Nosotros vamos a examinar todos los inconvenientes que pueden presentarse a la introduccion de una mejora, capaz en nuestro sentir de vigorizar la moral publica: y de ponernos al nivel de la jeneracion en que trabajamos.

Desde luego las objeciones que puedan hacerse al establecimiento de jurados en nuestra Republica, participaran del temple moral, de las ideas habituales de los que las conciben. Oigamos al cuerpo entero de jurisperitos, y a los agentes subalternos de su profesion. No es menester ser muy habil para prever sus argumentos.

Agnosco rerum dominos gentemque togatam.
(Se continuará)

Republica Peruana.—Comandancia jeneral de armas de los departamentos del Sur.—Arequipa mayo 25 de 1829.—Al Sr. Prefecto del departamento del Cuzco.—Sr. Prefecto.—El coronel Prefecto de este departamento se ha servido transcribirme el aviso que por extraordinario le da US. con fecha 20 sobre el cabildo abierto, ó concurrencia de varias personas visibles y corporaciones para acordar la remision al Supremo Gobierno de un recurso suscripto por un numero de individuos con el objeto que se resista a la ida del Prefecto electo de ese departamento D. Pio Tristan a posesionarse del destino.—Como comandante jeneral de armas que soy de los tres departamentos del Sur, aplaudo el celo de US. en haber hecho la comunicacion para salir al paso de la avultacion que ecsajeradamente suele darse a las novedades que acaecen a grandes distancias: y pues felizmente como US. se sirve participar sigue la ciudad y el departamento en el mismo orden político que antes ha rejido, sin la mas leve alteracion; que nadie ha tenido que padecer en sus bienes ni en su persona: y que todo continua con tranquilidad y reposo: yo ruego a US. que sus conocidas virtudes continuen haciendo la proteccion y permanencia de esa quietud tan estimable.—Dios guarde a US.—Sr. Prefecto.

M. de Aparicio.

Republica Peruana.—Prefectura de Arequipa.—Arequipa mayo 25 de 1829.—Al Sr. Prefecto del departamento del Cuzco.—Sr. Prefecto.—En la mañana del dia de ayer recibí la estimable nota de US. 20 del corriente venida por extraordinario, y luego dispuse se diese a la prensa para que en esta ciudad, y en el departamento se supiesen en todo el fondo de su realidad las novedades que US. se sirve participarme referentes, al 18, y que fueron reducidas a la formacion de un cabildo abierto, ó concurrencia de varias personas visibles, y corporaciones, a consecuencia de haberse presentado un recurso suscripto por algun numero de individuos, con el objeto de resistir a que el señor D. Pio Tristan Prefecto electo de ese departamento vaya a posesionarse del destino, y sobre lo cual se determinó consultar por escrito al Supremo Gobierno sin que el orden político haya padecido la mas leve alteracion, ni nadie tenido que sentir en sus bienes ni en su persona. No puedo dejar de ofrecer a US. mi gratitud por su pronta y bien meditada comunicacion para salvar a esta distancia siniestras intelijencias, y abultadas ecsajeraciones. Todos se persuadirán de la verdad en el respetable aserto de US., y celebrarán con migo el completo goce de tranquilidad y reposo en que todo todo queda segun US. se sirve asegurarme.—Dios guarde a US.

Juan Francisco de Reyes.

Al Sr. Prefecto del departamento del Cuzco D. D. Vican Leon.—Arequipa mayo 25 de 1829.—Sr. Prefecto.—La muy apreciable nota de US. de 20 del corriente y la acta de esa H. municipalidad que en copia certificada se sirve incluirme me instruyen de las ocurrencias del 18 del mismo en que el pueblo del Cuzco se ha pronunciado contra el nombramiento que para esa prefectura me confirió el Supremo Gobierno, sin que yo lo solicitase ni aun pudiese imaginarlo.

Aun sin este poderoso motivo ya se habian elevado por mi a S. E. el Vice-Presidente de la Republica dos renunciaciones de ese honroso destino, y sin esperar el resultado me era imposible emprender mi marcha hacia al Cuzco. Sirvase US. publicar esta mi resolucion a fin de que ese benemérito vecindario a quien he amado con tierna predileccion se aquiete y se persuada de mi desprendimiento. Este ha sido tal, que muchos de los señores que firman la acta del 18 hicieron otro tanto, y acaso mas para retenerme en la Presidencia cuando con esfuerzo traté de retirarme del mando en dos ocasiones en tiempo del pasado gobierno. Y si en el presente hubo momentos en que me resolví a sacrificar mi tiempo, mi reposo, mis intereses por el solo motivo de obedecer a las ordenes del Supremo Poder ejecutivo, hoy que cesa del todo esta necesidad, quedo autorizado para sufrir mil muertes antes que ponerme a la frente de unos pueblos que lo resisten, cuyo reposo y felicidad por otra parte seran siempre el objeto de mi ternura, y de mis votos.

Me lisonjeo de que la gran mayoria de ese departamento me hará la justicia que reclama el testimonio de mi conciencia puesto que si como se sienta en la acta, en el tiempo que obtube la presidencia, no me permitió mi posicion obrar en favor de la independecia, hoy que en el mas alto grado se interezan mi ho-

nor, y los derechos de la mas justa de las causas debo hacer en su obsequio los sacrificios que demanda. Los importantes servicios que hice en los dias venturosos que siguieron a la victoria de Ayacucho, y que tengo consignados en las honorificas notas de los jefes que presidian por entonces a los destinos del Peru no menos que mi comportamiento desde aquella época hasta la presente, responden de mi patriotismo, y constante fidelidad. Esta satisfaccion, y la que me produce el recuerdo de mi moderacion, y de mis conatos en disminuir los males de los pueblos de ese departamento mientras tube la honra de mandarlo son bienes inestimables, de que no podran despojarme los venenosos tiros de la maledicencia, y la calumnia.—Dios guarde a US.

Pio de Tristan.

REMITIDO.

AL SEÑOR EDITOR EL TESORERO CENTENO.

En un papel impreso, é intitulado *Remitido para todos*, se ha dignado el que lo suscribe darme como de paso un zarpazo; pero que lástima! lo ha dado en vago. Yo no he concebido el proyecto de que se hiciese una representacion firmada, y con ella un cabildo abierto, y por consiguiente no he sugerido a chico ni grande; ¿Y como se ha atrevido a decir el señor suscriptor, que yo fui uno de los primeros agentes para promover este paso? Cuando vino un amigo mio a proponerme asistiese a él, y otro a decirme firmase la representacion, me negue a ambos urbanamente, sin contradecir por eso sus sentimientos justos, ni traicionar los míos; ¿y esto es haber sido yo uno de los primeros agentes para promover este paso? Verificado ya el cabildo publico, vinieron tres a llamarme de parte de él, y les dije me diesen por escusado; ¿Y como pude yo estar huido y oculto, si yo era el que contestaba?

Deje pues la malignidad de dar golpes en el aire. Ahi tiene la Tesoreria deseada mil veces abdicada por mi corazon, y sosieguese. Y no me diga mas que soy un miserable, que por no tener mas opinion que mi interes privado procuro evadir los comprometimientos; porque en este caso, despues de negarme hubiera renunciado mi empleo, y con protestar la fuerza, hubiera oido la voz del pueblo y salvadome bellisimamente de dichos comprometimientos, y mi puesto.

Por ultimo tenga entendido que de aqui en adelante no le contestare, sino con el silencio y las reverencia que se deben hacer a un enemigo pesonal.

B. S. M — Anselmo Centeno.

MEDIO DE SATISFACER AL DESEO de saber.

Ya es universal el deseo de promover la ilustracion: pero parece que se cree, que todo consiste en los rectores y maestros; sin contar con los otros medios que ciertamente contribuyen mas directamente al intento que aquellos. Deseando, pues, contribuir por nuestra parte a la consecucion del deseo mas loable,

vamos a disipar cierta equivocacion diciendo francamente: *que no se conseguirá jamas tal ilustracion, sino hay copia de libros y libros selectos.*

Para que se perciba con claridad la verdad de la asercion, se debe tener por sentado: *que la España es mas rica sin controversia en libros de todo genero, que las Américas.* Y sin embargo, el sabio Abate Andres deseaba que los españoles tubieran algunos agentes en Venecia, para surtirse de los libros necesarios para ponerse al igual de las otras naciones en ilustracion — ¿Que diremos los peruanos! ¿Y que los cuzqueños! Oyganse como se explica este sabio con su hermano — "Te he dicho (a su hermano) que en ninguna parte es mas facil comprar y formar libreria que en Venecia, y yo mismo lo esperimenté, pues en los pocos dias que alli estuve compré, para mi y para otros, libros que en otras ciudades me hubieran costado al doble, y tal vez a ningun precio los hubiera podido encontrar. Esto me hacia ocurrir un pensamiento, que te propondré aqui por si puede servir para algun conocido tuyo, que quiera formar una libreria. Los señores Moscovitas y Polacos, y varios principes de Alemania tienen en Tocay sus comisionados. para comprar a su tiempo comodamente el famoso vino que alli se hace; ¿no podrian esos señores tener sus comisionados en Venecia para que les comprasen buenos libros, cuando haya ocasion, ahora especialmente que hay por estas tierras tantos españoles, y muchos de ellos intelijentes en libros, y los mas oportunos por todos lados para semejante encargo? Te muestro tanto deseo de que se adquieran abi libros, porque estoy persuadido de que lo que mas contribuiria para adelantar en todas las ciencias, y ponernos á nivel con las naciones mas cultas, seria la copia de ellos. Los injenios españoles (digamos los injenios peruanos) no ceden en sutileza y profundidad a los de ninguna otra nacion; pero ¿como se han de manifestar los mas de ellos si les faltan los medios para cultivarse? ¿Como se han de formar matematicos sin tener los libros majistrales en que estudiar esta profesion? ¿Como naturalistas sin libros antiguos y modernos de esta facultad? ¿Como anticuarios sin el gran aparato de libros que se requiere para este estudio? ¿Y como se han de hacer descubrimientos, y loables progresos en algun estudio, sino se tienen los mejores libros, y los que traen los últimos descubrimientos? Ni basta que los haya en las Bibliotecas publicas: bueno es, es útil, es necesario que las publicas bibliotecas esten bien provistas de toda suerte de libros; pero esto no basta para la cultura de una nacion; a tales bibliotecas se recurre comunmente para consultar algun libro, que no se puede tener a mano, y poquisimos van para hacer en ellas un estudio seguido. El estudiar, el adquirir los primeros conocimientos, el internarse en los necesarios para adelantar en cualquier ciencia, esto no se hace comunmente sino en casa, en la quietud del gabinete, leyendo y relejendo, ecsaminando y meditando profundamente, y para esto es menester que haya mas y mas particulares que tengan libros, y los presten con jenetosidad a quien desee aprovecharse."

¿Si España necesita tanto, ¿que diremos los del Cuzco? No por eso dejaran de contribuir tambien los maestros, si tienen furor de enseñar como dice Aristoteles.